

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 6 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 63/2007, de 6 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Asociación Vecinal «Arco del Consuelo-Casco Antiguo», de un solar sito en la calle Hospitalico, 12, de Jaén, actualmente calle Hospital de la Magdalena, con destino a dotar de zona verde para el esparcimiento, ocio y tiempo libre, el Centro de Día para Mayores y unidad de estancias diurnas «Virgen de la Capilla», y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Por la Asociación Vecinal «Arco del Consuelo-Casco Antiguo» de Jaén, se ofreció a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar sito en la calle Hospitalico, 12, de Jaén, actualmente calle Hospital de la Magdalena, con destino a dotar de zona verde para el esparcimiento, ocio y tiempo libre, el Centro de Día para Personas Mayores y unidad de estancias diurnas «Virgen de la Capilla».

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, que permitirá incrementar las instalaciones del referido Centro con una zona verde para esparcimiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 6 de marzo de 2007,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por la Asociación Vecinal «Arco del Consuelo-Casco Antiguo» de Jaén de la siguiente parcela:

Solar por demolición de la casa marcada con el núm. 12 de la calle Hospitalico de Jaén, actualmente calle Hospital de la Magdalena, con una superficie de 90 m<sup>2</sup>. Linda: derecha entrando, con casa de Manuel Montoro; izquierda, Josefa Espinar; y espalda, Juan de Dios Sánchez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Jaén, a favor de la Asociación Vecinal «Arco del Consuelo-Casco Antiguo», al folio 184, del tomo 2.100, libro 131, finca núm. 11.330, con referencia catastral: 9909110VG2890N0001BP.

Segundo. La cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela objeto de cesión gratuita de la propiedad, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a dotar de zona verde para el esparcimiento, ocio y tiempo libre, el Centro de Día para Personas Mayores y unidad de estancias diurnas «Virgen de la Capilla».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 6 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*ORDEN de 22 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Turismo Andaluz, S.A. (consolidado).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Cartuja 93, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (consolidado).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de susanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (modalidad Eventos Comerciales), esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de marzo de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Artesanía, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 13 de marzo de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden reguladora de Ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Modernización y Fomento de la Artesanía (Empresas), correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza –empresas– (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

**HECHOS**

Las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en los Anexos a esta Resolución han sido presentadas fuera del plazo establecido en la Orden citada, o no cumplen las condiciones previstas en la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Delegación Provincial por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria, conforme a lo establecido en la citada Orden, finalizó el día 31 de enero de 2007.

Tercero. Las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en el Anexo I a esta Resolución han sido presentadas fuera del plazo previsto en el fundamento segundo anterior.

Cuarto. Las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en el Anexo II a esta Resolución no cumplen las condiciones subjetivas u objetivas exigidas por la Orden reguladora de referencia para la obtención de subvenciones.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

Acordar la inadmisión de las solicitudes de ayudas presentadas por los interesados que se relacionan en los Anexos I y II a esta Resolución, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de dicha publicación.